

Núm. 178. 3

cuartos 745

DIARIO DE

MENORCA

Del Martes

27 de Junio

De

1820.

S. Sixto Papa y los 7 Durmientes.



GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LAS ISLAS BALEARES.

El Exmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península é Islas adyacente con fecha de 28 de Abril próximo pasado, me comunicó la Real orden siguiente.

Por las razones expresadas en el Decreto de 24 de este mes que acompaño, acordó el Rey el establecimiento de la Milicia nacional, y deseando S. M. se lleve á efecto con la mayor brevedad posible: ha resuelto que en esa Capital se forme una Junta compuesta de V. S., de dos Regidores de ese Ayuntamiento Constitucional y de dos Oficiales de graduacion, de la cual propondrá por este Ministerio de mi cargo cuanto creyere conducente á la mas pronta organizacion de dicho cuerpo. = De Real

orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento."

"Con esta fecha se ha servido el Rey dirigirme el decreto siguiente. = Con arreglo al artículo 362 de la Constitución política de la Monarquía española debe haber en cada provincia Cuerpos de *Milicias Nacionales*, compuestos de habitantes de cada una de ellas, con proporción á su población y circunstancias. Convencido del grande influjo que debe tener en el buen orden interior de los pueblos y tranquilidad de sus habitantes la observancia de este artículo, he venido en mandar, de acuerdo con la Junta Provisional, que se establezca la *Milicia Nacional* conforme al mencionado artículo y á los tres siguientes del capítulo 2.º, título 8.º de la misma Constitución. Lo tendreis entendido y comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y demás efectos que correspondan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid Abril 24 de 1820. = Porcel. = Señor Gefe Político interino de la Provincia de las Islas Baleares."

"El Rey se ha servido dirigirme el Decree-

to siguiente. = Queriendo dar á mis amados súbditos la prueba mas completa y decisiva de mis ardientes deseos de plantificar en todas sus partes el sistema Constitucional, y de promover cuanto pueda ser conducente para la gloria y felicidad de la Nacion, afianzando sobre bases sólidas su libertad é independendencia; he tenido á bien resolver, de acuerdo con la Junta Provisional, que se establezcan las Milicias nacionales con arreglo al artículo 362 de la Constitucion, y para ello que se lleve á efecto lo que dispusieron las Cortes ordinarias en 15 de Abril de 1814 para la formacion de dichas Milicias con las modificaciones á que obligan las circunstancias, y que de acuerdo con la misma Junta Provisional he considerado indispensables por ahora hasta que las Cortes determinen lo que mas convenga, segun se expresa en el siguiente

Se continuará.

NOTICIAS DEL PAIS.

Mahon 26 de Junio.

Acaba de llegar hoy en este Puerto procedente de Marsella el javeque menorquin S. Antonio su patron Nicolas Picaluga, y ha declarado que en aquella Ciudad habia llegado la noticia de que en Paris se levantó una gran revolucion, en la

que murió mucha gente. Que se decía que igualmente sucedería lo mismo en Marsella el día de S. Juan. Y habiendo salido de aquel puerto dice el declarante que en efecto oyó el citado día algunos cañonazos y tiroteo.

Aviso á quien corresponde.

Por Leyes sabias y justas está prohibido salir á cazar con escopeta, perros &c. hasta el día primero de Agosto.

Salen algunos aficionados á cazar, y este es el tiempo en que mas se destruye la caza, y con menos provecho. = *El Vigía.*

Perdida: Se perdió el viernes pasado desde el Convento de S. Francisco hasta S. Juan, un sello junto con una llave y una porcelana, al que lo entregue en la imprenta de este diario se le dará una competente gratificación.

Embarcaciones Entradas.

De Marsella y Palamos la javega española Virgen del Carmen patron Antonio Montaner con carbon de piedra de su cuenta. De Marsella el javeque español S. Antonio patron Nicolas Picaluga con carbon de piedra, fierro &c.

Makon: Imprenta de Pablo Fabregues.

Calle del Arraval Núm. 128.

SUPLEMENTO

AL DIARIO DE MENORCA

Del Martes 27 de Junio de 1820.

Articulo Comunicado.

Modelo de elegancia castellana, de propiedad ortografica y de sabiduria medico-legal forense, que ha dejado ad perpetuam rei memoriam el infrascrito.

Certifico y Declaro, que el Sr. Nofre Carreras padece desde algun Tiempo, una enfermedad de mucha Consideracion; la qual emprendie el dia 21 Diciembre de 1802. Y Desde el primero dia, que lo principi atratar, le he aconsejado, que para ningun pretexto, se moviera de la Cama. Y como en el dia sigue la Enfermedad, apoca diferencia; aconsejo a Dicho Carreras, se tenga en la misma quietut, como igualmente, el no alterarse la Sangre, para ningun pretexto: que del contrario, se pone en peligro de ocasionar mas desorden, y de este la muerte; qui es la fin del Hombre. Esto lo Declaro paraque le coste a donde Convenga. = Mahon als 18 Enero de 1802 = Juan Camps Cirujano.

Mahon: Imprenta de Pablo Fabregues.

Calle del Arraval Núm. 128.

SUPLEMENTO

AL DIARIO DE MENORCA

Del Martes 27 de Junio de 1802.

Artículo Comunicado.

Modelo de elegancia castellana, de propiedad ortográfica y de sabiduría médico-legal, que ha dejado ad perpetuam rei memoriam el infrascripto.

Certifico y Declaro, que el Sr. Nofre Carteras desde desde algun tiempo, una enfermedad de mucha Consideracion; la cual emprendió el día 21 Diciembre de 1802. Y Desde el primer día, que lo principiá tratar, le he aconsejado, que para ningún pretexto, se moviera de la Cama. Y como en el día sigue la Fiebre medía, época diferencial; aconsejo a dicho Carteras, se tenga en la misma quietud, como igualmente, el no alterarse la Sangre, para ningún pretexto: que del contrario, se pone en peligro de ocasionar más desorden, y de este la muerte; pues la fama del Hombre. Para lo Declaro porque le coste a donde Convergencia. = Masón ala 18 Enero de 1803 = Juan Camps Cirujano.

Imprenta de Pablo Tabares.
Calle del Arzobispado Núm. 128.